

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **MARIA LUCENA AFANADOR** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la señora **ROSA OCAMPO HERRERA (Rad. 2022 – 053)**, a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ha dado respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto de sustanciación No. 1013 del 05 de mayo de 2022, y aportó, el expediente administrativo en el que obra la dirección electrónica y física de la señora **ROSA OCAMPO HERRERA a saber: Cra. 30 Nro. 47-35 de Manizales, dirección electrónica rosaocampo117@gmail.com Celular 3207254619**.Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1189

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone que por la Secretaría del Despacho se notifique por correo electrónico el auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes a la demandada **ROSA OCAMPO HERRERA**, luego de lo cual empezarán a correr los términos para dar respuesta, conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Se advierte a la demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero

del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

Téngase como direccione electrónica la aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 088 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 06 de junio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria